



## Región de Murcia

### CONSEJERIA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO

**RESOLUCIÓN POR LA QUE SE PROCEDE A LA EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA 26/2024 DE 1 DE FEBRERO DE 2024, DICTADA POR LA SALA 1 DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MURCIA EN EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 212/2020 SEGUIDO A INSTANCIA DE D<sup>a</sup> ANABEL MENDOZA QUESADA.**

**Primero.-** Por Orden de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes de 12 de febrero de 2019, se establecieron las bases reguladoras de los procedimientos selectivos para el ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos de funcionarios docentes no universitarios a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, excepto en los cuerpos de Catedráticos y en el Cuerpo de Inspectores de Educación.

Por Orden de 15 de febrero de 2019 se convocaron los procedimientos de ingreso en el Cuerpo de Maestros.

Por Orden de 31 de julio de 2019, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, publicada el mismo día, se declaran aprobadas las listas de aspirantes seleccionados de los procesos selectivos convocados por dicha Orden de 15 de febrero de 2019.

Contra dicho acto D<sup>a</sup> Anabel Mendoza Quesada interpuso contra la desestimación presunta del citado recurso, recurso contencioso-administrativo.

Por Orden de 10 de noviembre de 2020 de la Consejería de Educación y Cultura se desestima el recurso interpuesto contra la referida



orden de fecha 31 de julio de 2019. Ampliando la demanda a la referida orden.

**Segundo.-** Por sentencia nº 26/2024 de 1 de febrero de 2024, dictada por la Sala 1 de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el procedimiento ordinario 212/2020, se estima en el recurso contencioso administrativo interpuesto por D<sup>a</sup> Anabel Mendoza Quesada contra la Orden de la Consejería de Educación y Cultura de 10 de noviembre de 2021, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto frente a la Orden de 31 de julio de 2019 para ingreso en el Cuerpo de Maestros, cuyo fallo es el siguiente tenor literal:

*“Estimar el recurso contencioso administrativo nº 212/20 interpuesto por la representación procesal de D<sup>a</sup> Anabel Mendoza Quesada contra la Orden de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de 10 de noviembre de 2021 por la que se declara aprobadas las listas de aspirantes seleccionados de los procedimientos selectivos convocados para el ingreso al Cuerpo de Maestros por Orden de 15 de febrero de 2019, por no ser dichos actos conformes a derecho al no incluir entre los seleccionados a D<sup>a</sup> Anabel Mendoza Quesada que deberá ser incluida al haber superado la fase de concurso con una puntuación 5,100 resultado de sumar un punto en el apartado 2.2.1 del baremo por el título de Máster Universitario en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idioma por la Universidad de Almería, todo ello con todos los derechos que sean inherentes, sin costas.*

Mediante Decreto de 11 de abril de 2024 se declara la firmeza de la referida sentencia

**Quinto.-** La Orden de 6 de mayo de 2024, de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, dispone ejecutar la Sentencia nº 26/2024 de 1 de febrero de 2024, y llevar a cabo por la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación e Innovación el cumplimiento de ésta (BORM de 17 de mayo).



En su virtud,

**RESUELVO:**

**Primero.-** Proceder a ejecutar en sus propios términos la sentencia nº 26/2024, de 1 de febrero de 2024, emitida por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

**Segundo.-** Adjudicar 1 punto en el apartado 2.2.1 del baremo de méritos. Aplicando lo indicado en el anexo II, Baremo para la valoración de méritos para el ingreso en el cuerpo de maestros, de la Orden de 12 de febrero de 2019, y teniendo en cuenta los máximos que se establecen en cada subapartado, la puntuación que corresponde en la fase de concurso es la siguiente:

Apartado I: "Experiencia Docente Previa" (Máximo 7 puntos).

Total Aptdo I: 0,4000

Apartado II: "Formación Académica" (Máximo 5 puntos).

Total Aptdo II: 3,5000

Apartado III: "Otros Méritos" (Máximo 2 puntos).

Total Aptdo III: 1,2000

Total Fase de concurso: 5,1000

**Tercero.-** De conformidad con la Disposición transitoria primera apartado segundo, la puntuación global en el proceso selectivo de D<sup>a</sup> Anabel Mendoza Quesada es 6,1757.

**Cuarto.-** Dado que la puntuación global obtenida es superior a la obtenida por la última aspirante seleccionada (5,8270), procede su inclusión en la lista de seleccionados en la especialidad Lengua Extranjera: Inglés del Cuerpo de Maestros en el proceso selectivo convocado por Orden de 15 de febrero de 2019.

**Quinto.-** Publicar en el tablón de anuncios de esta Consejería y, a título meramente informativo, en su página web, la presente Orden.



**Quinto.-** Comunicar la presente Orden al Servicio de Personal Docente de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, así como a la interesada para su conocimiento y efectos oportunos.

**Sexto.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la orden de 12 de febrero de 2019, realizar los trámites oportunos a efectos de nombramiento de funcionaria en prácticas.

**Séptimo.-** Realizadas todas las actuaciones remitirlas a la Sala 1 de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia para que conste en autos la total ejecución de la sentencia.

Documento firmado electrónicamente al margen

**LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, PLANIFICACIÓN  
EDUCATIVA E INNOVACIÓN**

(P.S. Orden de 03 de enero de 2024, BORM del 4 de enero)

**LA SECRETARIA GENERAL**

Carmen María Zamora Párraga

